

Enero 23/46

# 4232

618713



Enero 1946

Ley por cuyo medio se apropió la  
 cantidad de \$ 4.4611.36 con cargo  
 al superavit de los ingresos extraídos para  
 el año 1946 se autoriza una transferencia de  
 \$ 5.688.06 para atender necesidades de  
 otros intereses de la administración  
 pública

6 Pique

0836

Ciudad Trujillo, D.S.D.,  
24 de enero de 1946.Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 2634 de fecha 23 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se apropia la cantidad de \$4.611.36 con cargo al superávit de los ingresos estimados para el año 1946 y se autoriza una transferencia de \$5.188.06 para atender a necesidades de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, de Relaciones Exteriores, del Trabajo y Economía Nacional y del Poder Judicial.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo renitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

61/8714



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2634

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

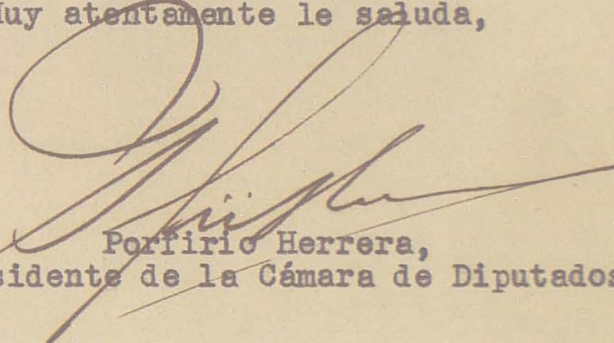
23 ENE 1946

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley mediante el cual se apropia la cantidad de \$4.611.36 con cargo al superávit de los ingresos estimados para el año 1946 y se autoriza una transferencia de \$5.188.06 para atender a necesidades de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, de Relaciones Exteriores, del Trabajo y Economía Nacional y del Poder Judicial.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

261/8713



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2453

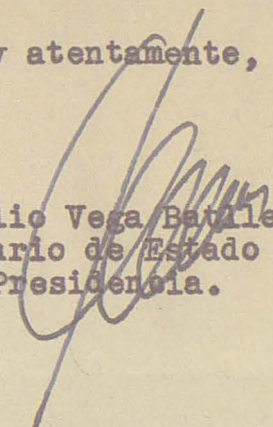
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
28 de enero de 1946.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 835, de fecha 24 de enero en curso, e informarle que la ley del Congreso Nacional que Ud. tuvo a bien remitirle, en virtud de la cual se apropia la suma de \$4.611.36 con cargo al superávit de los ingresos estimados para 1946, y se autoriza una transferencia de \$5.188.06 para atender necesidades de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, Relaciones Exteriores, del Trabajo y Economía Nacional, y del Poder Judicial, fué promulgada en fecha 26 del corriente y registrada bajo el número 1099.

Le saluda muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

vb  
hc/rm

81/8836

0835

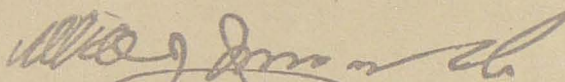
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de enero de 1946.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se apropia la cantidad de \$4.611.36 con cargo al superávit de los ingresos estimados para el año 1946 y se autoriza una transferencia de \$5.188.06 para atender a necesidades de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, de Relaciones Exteriores, del Trabajo y Economía Nacional y del Poder Judicial.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Cocha,  
Presidente del Senado.

nr.

P1/8837



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del Superávit no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos año 1946, que asciende actualmente a la suma de \$28,340.47, se destina la cantidad de \$4,611.36 para aumentar las siguientes apropiaciones:

<u>CAPITULO VI</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES</u>		
30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 1,611.36
G-30101-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,611.36</u>
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:	3,000.00
G-30120-A	Servicios Personales:	<u>\$ 3,000.00</u>
		<u><u>\$ 4,611.36</u></u>

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:

<u>CAPITULO V</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA</u>		
10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 2,188.06
G-10340-A	Servicios Personales:	<u>\$ 2,188.06</u>

<u>CAPITULO VI</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES</u>		
30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 3,000.00
G-30101-A	Servicios Personales:	<u>\$ 3,000.00</u>
		<u><u>\$ 5,188.06</u></u>

AL:

<u>CAPITULO IV</u>		
<u>SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA</u>		
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:	\$ 303.12
G-32510-A	Servicios Personales:	<u>\$ 303.12</u>



# CONGRESO NACIONAL

Ley q. apropia \$4,611.36 con cargo al Superávit de los ingresos  
estimados para el año 1946 y se autoriza una transferencia de  
\$5,188.06 para atender a varias necesidades.-

ASUNTO

PAG. NO. 2

## CAPITULO VI SECRETARIA DE E. DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	113.64
G-30101-A	Servicios Personales:	\$	<u>113.64</u>

## CAPITULO XI SECRETARIA DE E. DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL.

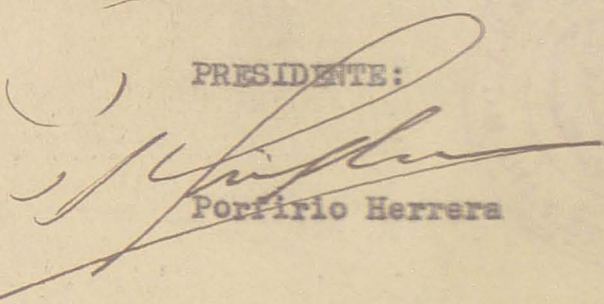
10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	3,610.00
G-10525-A	Servicios Personales:	\$	<u>3,610.00</u>

## CAPITULO XIII PODER JUDICIAL

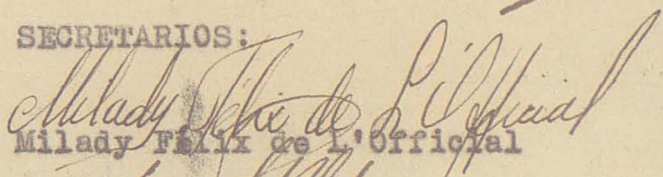
30208	ABOGADOS DE OFICIO:	\$	1,161.30
G-30208-A	Servicios Personales:	\$	<u>1,161.30</u>
			<u>\$ 5,188.06</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

  
Milady Félix de L'Official

  
Polibio Díaz.

Los artículos 84, 85, 86 con cargo al presupuesto de los ingresos...  
reservados para el año 1954, se devolvan una cantidad de...  
\$ 1,188.00 para ser aplicados a fines educativos.

ARTICULO II  
PROCESO DE LA LEGISLACION INTERIOR

1954-1-118-00 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: \$ 1,188.00

1954-1-118-00 Servicios Personales: \$ 1,188.00

ARTICULO III

PROCESO DE LA LEGISLACION EXTERIOR

1954-1-118-00 OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO: \$ 1,188.00

1954-1-118-00 Servicios Personales: \$ 1,188.00

ARTICULO IV

OTROS

1954-1-118-00 ASOCIACION DE OFICIALES: \$ 1,188.00

1954-1-118-00 Servicios Personales: \$ 1,188.00

\$ 1,188.00

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN CIUDAD TRUJILLO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1954, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: ...



*[Handwritten signatures and notes in the lower right section of the document.]*

1º LEGISLATURA DE 1954  
REGISTRADA con el Núm. 21 x 7  
en el tomo 133 del libro letra A de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas en máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. el 23 de Abril de 1954  
*[Signature]*  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del Superávit no apropiado de los ingresos estimados para la Ley de Gastos Públicos año 1946, que asciende actualmente a la suma de \$28.340.47, se destina la cantidad de \$4.611.36 para aumentar las siguientes apropiaciones:

## CAPITULO VI

### SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	1.611.36
G-30101-A	Servicios Personales:	\$	<u>1.611.36</u>
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:	\$	3.000.00
G-30120-A	Servicios Personales:	\$	<u>3.000.00</u>
		\$	<u>4.611.36</u>

Art. 2.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:  
DEL:

## CAPITULO V

### SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	2.188.06
G-10340-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.188.06</u>

## CAPITULO VI

### SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	3.000.00
G-30101-A	Servicios Personales:	\$	<u>3.000.00</u>
		\$	<u>5.188.06</u>

AL:

## CAPITULO IV

### SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA

32510	GOBIERNO PROVINCIAL:	\$	303.12
G-32510-A	Servicios Personales:	\$	<u>303.12</u>

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE ECONOMIA DE LOS

Artículo 1.- La ley de economía de los recursos naturales...

ARTICULO VI

ARTICULO VI DE LA LEY DE ECONOMIA DE LOS RECURSOS NATURALES

El Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de las zonas costeras...

14 =

REGISTRADA AL No. 5072

de 19 16

No. 13 de asientos de leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 13 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, República Dominicana

19 16

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Ley q. aprobia \$4.611.36 con cargo al Superavit de los ingresos  
 estimados para el año 1946 y se autoriza una transferencia  
 ASUNTO: oia de \$5.186.06 para atender a varias necesidades.

PAGINA NO. 2

## CAPITULO VI

### SECRETARIA DE R. DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 113.64
G-30101-A	Servicios Personales:	\$ <u>113.64</u>

## CAPITULO XI

### SECRETARIA DE R. DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 3.610.00
G-10525-A	Servicios Personales:	\$ <u>3.610.00</u>

## CAPITULO XIII

### PODER JUDICIAL

30208	ABOGADOS DE OFICIO:	\$ 1.161.30
G-30208-A	Servicios Personales:	\$ <u>1.161.30</u>
		<u>\$ 5.186.06</u>

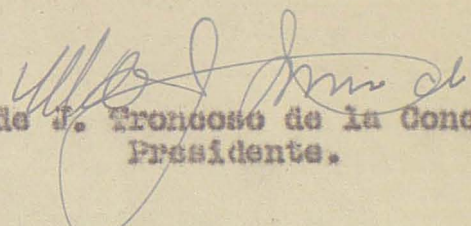
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

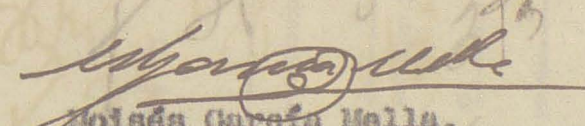
PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
 Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

  
 M. de J. Troncoso de la Concha,  
 Presidente.

  
 Moisés Careña Mella,  
 Secretario.

  
 R. Emilio Jimenez,  
 Secretario.

No. 113.04  
 No. 113.04  
 No. 113.04  
 No. 113.04  
 No. 113.04

En la ciudad de Santo Domingo, D.R., a los ... días del mes de ... del año ...

14<sup>o</sup> LEGISLATURA  
 REGISTRADA AL No. 9072 de 1916  
 en el folio 13 del libro letra  
 No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de ...  
 hojas escritas en máquina a razón de dos especies  
 Ciudad Trujillo, a los 25 días del mes de Agosto de 1916  
 Jefe de las Oficinas del Senado

